

REQUISITOS PARA LA DECLARACIÓN JURADA DEL POSEEDOR (A):



- 1) Constar en escritura pública.
- 2) Contener los datos completos del poseedor, (nombre y apellidos, calidades, y domicilio exacto del declarante).
- 3) Las advertencias de las implicaciones legales de lo declarado de conformidad con el artículo 316 del Código Penal (advertido de las penas con las que la ley castiga los delitos de Falso Testimonio y/o Perjurio, así como de las consecuencias legales.
- 4) Características del inmueble: Naturaleza, Ubicación por Caserío, Distrito, Cantón, Provincia, colindancias actuales, Área del inmueble, Número de Plano Catastrado.
- 5) Tipo de posesión: (Real y efectiva, de manera quieta, pública, pacífica, de buena fe, a título de dueña, durante _____ años (Indicar los años ejercidos del poseedor).
- 6) Declarar cómo fue adquirido dicho inmueble (en este apartado debe indicarse en forma detallada y puntual el modo de adquisición, sea por posesión originaria, o bien referir la cadena de posesión como mínimo a partir del año 1998, indicando el año de cada movimiento). Ejemplo: (...) *dicha parcela la adquirió por (compra, donación de derechos, cesión de derechos y mejoras a..., quien como poseedor originario la ocupo desde el año....*
- 7) Indicar en que han consistido los actos posesorios, señalando el área aproximada del bosque y describirse los actos posesorios ejercidos sobre esa área, de manera que se demuestre la posesión ecológica decenal. Ejemplo: (...) *limpieza de carriles, se protegen los recursos naturales, se mantienen los carriles limpios, vigilancia y rótulos contra casería y por la protección de los bosques primarios y secundarios.* Adicionalmente debe indicarse los otros usos dados al inmueble (*pastos, agricultura, habitación, etc.* sobre un área determinada o sobre la totalidad del mismo según corresponda).
- 8) Es posible referir otros elementos probatorios siempre y cuando se documenten.
- 9) Si existe una cadena de posesión, no basta el solo dicho del declarante, por lo que deberá aportar la documentación necesaria que respalde su dicho.
- 10) Si el poseedor es originario, es decir, que no ha adquirido el derecho de un tercero, la Declaración Jurada debe venir acompañada por la declaración jurada de tres testigos.
- 11) Aportar especies fiscales de ley (¢ 125 de fiscales y ¢ 250 de timbre del Colegio de Abogados).

Nota: Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la ley 8640, publicada el 13 de julio del 2008.